CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Ascensión Martínez, Director General Administrativo y Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 24/14 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Sanitario Móvil para la H. Cámara de Senadores"**, PAC N° 282762. La Sra. Justina Casco, informa que en fecha 30 de diciembre de 2014 se reunió el Comité de Evaluación y atendiendo que no se reunió la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar según adendas comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 16 de enero de 2015. Sigue informando la Sra. Justina Casco, que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 16 de enero de 2015 a las 09:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **DISAL PARAGUAY S.R.L.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	DISAL PARAGUAY S.R.L.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro de Oferta valida:

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Presentación	Cant.	DISAL PARAGUAY S.R.L. Prc. Unit.c/Iva
1	Aseo de Sanitario Móvil, consistentes en desagüe, limpieza del sanitario y carga de los químicos necesarios para mantener el sanitario libre de malos olores.	Unid.	Evento	1	156.000.-
2	Mantenimiento o limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta móvil (sin baño) en condiciones normales de funcionamiento.	Unid.	Evento	1	425.000.-
3	Mantenimiento o limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta móvil (con baño) en condiciones normales de funcionamiento.	Unid.	Evento	1	490.000.-
4	Mantenimiento o limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener el sanitario móvil (solo baño) en condiciones normales de funcionamiento.	Unid.	Evento	1	330.000.-
	TOTAL				1.401.000.-

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente DISAL PARAGUAY S.R.L., la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	DISAL PARAGUAY S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Presentación	DISAL PARAGUAY S.R.L.
1	Aseo de Sanitario Móvil, consistentes en desagüe, limpieza del sanitario y carga de los químicos necesarios para mantener el sanitario libre de malos olores.	Unid.	Evento	Cumple
2	Mantenimiento o limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta móvil (sin baño) en condiciones normales de funcionamiento.	Unid.	Evento	Cumple
3	Mantenimiento o limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta móvil (con baño) en condiciones normales de funcionamiento.	Unid.	Evento	Cumple
4	Mantenimiento o limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener el sanitario móvil (solo baño) en condiciones normales de funcionamiento.	Unid.	Evento	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y especificaciones técnicas establecidas en el llamado

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por la totalidad** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Ejecutiva de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.,** por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2015.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las once horas y treinta minutos del día 02 de febrero de 2015.**----------

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Justina Caballero González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.,** por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2015.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 24/14.----------

Máxima Autoridad de la Institución

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente
Honorable Cámara de Senadores